

*Acuerdo de 18 de febrero de 1863, creando una Secretaría de la Comandancia general.*

El Senador Presidente de la República á sus habitantes,

Sabed :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.

Acuerdan :

Art. único. — La Comandancia general que por derecho está á cargo del Presidente de la República, tendrá un Secretario y un escribiente nombrados por él mismo con el sueldo de cuarenta pesos el primero y veinte el segundo; tomando los gastos de oficina de los señalados á la del mismo Gobierno.

Dado en el salon de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, febrero 4 de 1863. — Pedro Zeledon, D. P. — Eduardo Castillo, D. S. — J. D. Flores, D. S. — Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, febrero 5 de 1863. — Fernando Guzman, S. P. — Macario Alvarez, S. S. — Basilio Salinas, S. S. — Por tanto: Ejecútese. Palacio Nacional. Managua, febrero 18 de 1863. — Nicacio del Castillo. — El Ministro de la Guerra. — Antonio Silva.